



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

RADICADO. 2022.00289.00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A

DEMANDADOS: VICTORIA ELENA MIRANDA NORIEGA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez paso el presente proceso ejecutivo informándole que informándole qué a la fecha se encuentra pendiente de resolver una solicitud de adición de auto. Santa Marta, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, veintiocho (28) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y luego de revisado el expediente, observa el Despacho que en efecto la entidad bancaria ejecutante solicitó la adición del auto de fecha 30 de agosto de 2022, bajo el entendido que en el numeral tercero del resuelve no se especificó que se trataba de un asunto ejecutivo para la efectividad de la garantía real.

Lo anterior, con la finalidad que la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos** pueda registrar en debida forma la medida cautelar decretada.

De la lectura detallada a la providencia en cita, se observa que esta Agencia Judicial omitió indicar que el presente asunto obedece a uno para la efectividad de la garantía real. Por consiguiente, se hace necesario adicionar a dicha providencia de acuerdo a las prerrogativas del artículo 287 del C.G. del P., amén de que fue solicitado dentro del término procesal correspondiente.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta,

RESUELVE:

PRIMERO: Adicionar el numeral tercero del auto de fecha 30 de agosto de 2022, el cual quedará así:

“TERCERO: Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de menor cuantía. Atendiendo lo preceptuado en el art. 442 del C.G.P. se concede el término de traslado de diez (10) días, contados



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

RADICADO. 2022.00289.00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A

DEMANDADOS: VICTORIA ELENA MIRANDA NORIEGA

a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que si es de su interés proponga las excepciones de mérito que a bien considere”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 090 de fecha de 29 de noviembre de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodríguez
Juez

Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce1b5573c2ef652aa725ca1260dfb891188457b6e116e1db4e8c22c0d3eefd0**

Documento generado en 28/11/2023 07:09:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>